URÍA
MENÉNDEZ

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS, S.L.P.

1. CONTEXTO Y OBJETO

URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS, S.L.P. (en adelante, "**UM**" o el "**Despacho**") promueve una cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos se constituyen como un elemento central de su modelo de negocio y de toma de decisiones, siendo estos valores la base sobre la que se construye la confianza de nuestros clientes y la sociedad.

Como muestra del firme compromiso del Despacho para asegurar que la actuación de los miembros de UM se adecúe en todo momento a la normativa vigente y los más altos estándares éticos, UM tiene implementado un sistema de cumplimiento para la prevención de riesgos penales y anticorrupción (en adelante, el "**Programa de Cumplimiento**") para la identificación y mitigación de riesgos de naturaleza penal asociados a la actividad del Despacho.

El objeto de la presente Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la "**Política**") consiste en proporcionar una visión global de los principios generales de actuación y elementos esenciales en los que se basa el funcionamiento del Programa de Cumplimiento de UM, con la finalidad de lograr los objetivos de prevención, detección y respuesta ante eventuales incumplimientos en esta materia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política será de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de UM en cualquiera de sus oficinas y sucursales, lo que incluye socios, abogados[1] y otros profesionales.

Asimismo, esta Política se extiende a terceros con los que UM pueda subcontratar o colaborar en el desarrollo de sus actividades, quienes deberán conocer y respetar los principios establecidos en la misma en la medida en que les resulten aplicables.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

En coherencia con lo dispuesto en el Código de Conducta del Despacho, UM asume los siguientes principios y compromisos básicos en el desarrollo de su actividad:

3.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LA NORMATIVA INTERNA

UM mantiene un compromiso firme con el cumplimiento de la normativa aplicable (especialmente en materia penal y anticorrupción), quedando terminantemente prohibida la comisión o participación en

[1] A los exclusivos efectos del Programa de Cumplimiento, dentro de esta categoría se entenderán incluidos no solo aquellos profesionales habilitados para el ejercicio de la abogacía de conformidad con la legislación vigente, sino también aquellas personas que estén graduadas en Derecho pero aún no tengan dicha habilitación, como graduados y *estagiários*. También se incluyen en esta categoría aquellas personas que están formándose en Derecho y realizan una estancia formativa en el Despacho, como los becarios y los *estagiários de verão*.

cualquier conducta ilícita. Todos los profesionales de UM deben cumplir con la legislación vigente, la normativa interna y los procedimientos establecidos por el Despacho.

Como despacho de abogados, UM asume un especial compromiso con el cumplimiento de las normas deontológicas y profesionales del sector jurídico, reconociendo su importancia fundamental para el correcto ejercicio de la abogacía y la preservación de los valores de la profesión.

En coherencia con ello, UM asume el compromiso de reaccionar eficazmente ante eventuales incumplimientos del Programa de Cumplimiento, incluyendo la posible adopción de las acciones disciplinarias que resulten procedentes con base en la normativa laboral vigente.

3.2 LIDERAZGO ÉTICO

UM promueve una cultura de cumplimiento, fomentando un comportamiento ético y transparente que ayude a minimizar la exposición a los riesgos penales. Esta cultura ética debe regir todas las decisiones y actuaciones de quienes forman parte del Despacho.

El consejo de administración, socios y directores asumen un rol activo en la consolidación de la cultura de cumplimiento normativo de UM (*tone from the top*), comprometiéndose a adecuar su comportamiento con los más altos estándares éticos y a adoptar las medidas pertinentes para asegurarse de que el resto de la organización actúe del mismo modo.

3.3 AUTORIDAD, INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

UM se compromete a asegurar que la función de cumplimiento se desarrolle bajo los principios de autoridad, independencia y autonomía, dotándola de medios adecuados y suficientes para la implementación efectiva del Programa de Cumplimiento.

3.4 RESPETO A LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL DESPACHO

UM considera la imagen y reputación del Despacho como uno de sus activos más valiosos, fruto del esfuerzo y dedicación de generaciones de profesionales. Todos los integrantes de UM deben velar por la preservación de esta reputación mediante una conducta íntegra y profesional.

3.5 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

UM se compromete a difundir y comunicar el Programa de Cumplimiento entre los profesionales y colaboradores del Despacho a fin de asegurar su sensibilización y concienciación en esta materia.

3.6 COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES SIN TEMOR A REPRESALIAS

UM promueve activamente el uso del canal ético como herramienta fundamental para la detección temprana de posibles incumplimientos. El uso del canal ético se rige por los principios de garantía general de confidencialidad (especialmente de la identidad del informante), prohibición de represalias, tramitación efectiva de las comunicaciones y salvaguarda de los derechos de las personas investigadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa externa e interna de aplicación.

De conformidad con lo exigido en el Código de Conducta, todos los miembros de UM tienen la obligación de comunicar aquellos hechos o conductas que puedan suponer un incumplimiento de la normativa

vigente y, muy especialmente, que puedan suponer un riesgo de comisión de delitos en el seno del Despacho.

3.7 PROCESO DE MEJORA CONTINUA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

UM se compromete a revisar, actualizar y perfeccionar el Programa de Cumplimiento de forma periódica, atendiendo a cambios normativos, estructurales o de la actividad propia, en un compromiso con la mejora continua.

4. ELEMENTOS ESENCIALES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El Programa de Cumplimiento de UM se fundamenta en los siguientes elementos:

4.1 ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL

Sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por el Consejo de Administración y alta dirección del Despacho en materia de prevención de riesgos penales, UM cuenta con un órgano de vigilancia y control del Programa de Cumplimiento al que se reconoce y garantiza la autoridad, independencia y autonomía necesarias para el desempeño de sus funciones. En concreto, tales funciones de vigilancia y control han sido asumidas por el Comité de Prevención de Riesgos Penales de UM (el "**Comité**"), el cual informa periódicamente al Consejo de Administración y la alta dirección sobre el estado de implementación del Programa de Cumplimiento y de las medidas de prevención y control implementadas.

Asimismo, para el desarrollo de sus funciones, el Comité cuenta con el apoyo de la Unidad de Prevención de Riesgos Penales (la "**Unidad**"), adscrita al Área de Deontología, Riesgos y Cumplimiento del Despacho.

4.2 NORMATIVA INTERNA

UM dispone de un conjunto de políticas, normas y procedimientos en materia de cumplimiento, prevención penal y anticorrupción, que establecen las directrices y pautas de actuación para la prevención y detección de riesgos y para el cumplimiento de la normativa aplicable.

En particular, la principal normativa interna que compone el Programa de Cumplimiento es la siguiente:

(i) El Código de Conducta.

(ii) La presente Política de Prevención de Riesgos Penales.

(iii) La Política Anticorrupción.

(iv) La Política sobre el Funcionamiento del Canal Ético.

(v) El Manual de Prevención de Riesgos Penales.

(vi) El Procedimiento de Gestión de Comunicaciones.

4.3 PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES

UM identifica y evalúa periódicamente las actividades y procesos susceptibles de entrañar la comisión de delitos con el fin de establecer los controles adecuados y su supervisión continua. El resultado de ese análisis de riesgos penales consta descrito en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de UM.

4.4 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

UM cuenta con políticas y procedimientos específicos destinados a prevenir posibles riesgos de naturaleza penal en el desarrollo de la actividad del Despacho. Entre estas políticas y procedimientos se incluyen los relativos a la gestión de los recursos financieros orientados a prevenir la comisión de delitos y garantizar la transparencia y trazabilidad de las operaciones económicas.

4.5 SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

UM dispone de un canal ético que está a disposición de todas las personas incluidas en el ámbito personal de aplicación de la normativa de protección del informante y que tengan conocimiento de la posible existencia de una infracción (o un riesgo de infracción) penal o administrativa, o cualquier otro comportamiento contrario a la normativa legal vigente o al Código de Conducta de UM que se haya realizado en el marco de la actividad desarrollada por el Despacho (incluyendo infracciones consumadas, en curso o la tentativa de ocultar tales infracciones) y que se haya conocido en un contexto laboral o profesional.

Se garantiza la confidencialidad y la ausencia de represalias contra quienes lleven a cabo comunicaciones de buena fe.

UM asegura el tratamiento efectivo de las comunicaciones recibidas a través del canal ético, siguiendo los criterios recogidos en la Política sobre el funcionamiento del Canal Ético y el Procedimiento de Gestión de Comunicaciones de UM.

4.6 CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política y de los procedimientos establecidos en el Programa de Cumplimiento acarreará la imposición de las sanciones disciplinarias o la realización de las actuaciones que correspondan dependiendo del tipo de relación que el infractor mantenga con UM, pudiendo conllevar, en su caso, la terminación de dicha relación –del tipo que fuere–, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivarse.

4.7 PROCESO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA

El Comité, con la colaboración de la Unidad, se encarga de ejecutar y adoptar las medidas necesarias para controlar la correcta implementación del Programa de Cumplimiento, incluyendo la facultad de acordar la realización de auditorías internas o externas en esta materia.

La finalidad de tales labores de supervisión, seguimiento y verificación periódica del Programa de Cumplimiento es contribuir a (i) prevenir, mitigar y detectar posibles riesgos penales, (ii) identificar eventuales incumplimientos e (iii) implementar medidas de mejora continua para alinear el Programa de Cumplimiento a los más altos estándares disponibles.

4.8 ACCIONES FORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN

UM desarrolla acciones formativas y de comunicación del Programa de Cumplimiento dirigidas a todos los integrantes del Despacho, con el objetivo de sensibilizar y formar en materia de prevención de riesgos penales (incluyendo anticorrupción) y fomentar una cultura de cumplimiento.

5. COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA POLÍTICA

La Política estará documentada y disponible en la **intranet** de UM a disposición de todos los miembros del Despacho.

Se comunicará igualmente a través de la **web** de UM, a fin de dar a conocer los compromisos y obligaciones asumidos por el Despacho.

6. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Esta Política será aprobada por el Consejo de Administración de UM, asegurando su integración en la estrategia y cultura corporativa. Su entrada en vigor se producirá el día de su publicación en la web y en la intranet del Despacho.

Asimismo, esta Política se revisará periódicamente para incorporar mejoras, cambios legislativos, jurisprudenciales o estructurales, así como para adaptarse a las circunstancias específicas que pudieran surgir en la actividad diaria del Despacho.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de UM a 23 de octubre 2025

CERTIFIED ISO 37001 BUREAU VERITAS

CERTIFIED UNE 19601 BUREAU VERITAS